



Resolución de la Oficina de Administración

N.º 053-2019-AGN/SG-OA

Lima, 21 AGO. 2019

Visto, el Informe Técnico N.º 001-2019-AGN/SG/OA/AA-CP de fecha 08 de agosto de 2019, emitido por la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, se reglamentan los mecanismos y procedimientos para una eficiente gestión de los bienes estatales. Según el artículo 5º, en la ejecución de cualquier acto relacionado a los bienes estatales, deberá observarse el adecuado cumplimiento de las garantías y normas vinculadas a dichos bienes. El artículo 10, inciso k.1), establece que las entidades públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición;

Que, el artículo 118º del Reglamento de la Ley N.º 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces en cada entidad es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, en el artículo 124º de la norma precitada, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe;

Que, mediante Resolución N.º 046-2015/SBN, de fecha 03 de julio de 2015, se aprobó la Directiva N.º 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su Tercera Disposición Complementaria señala lo siguiente: "Para los bienes que no se encuentren contemplados en el CNBME, tales como accesorios, repuestos, suministros, software, entre otros, se podrá aplicar, de manera supletoria, los actos de disposición contenidos en la presente directiva, en la medida que no exista una regulación expresa sobre ellos;

Que, mediante Oficio N.º 033-2019-AGN/CAFAE-P, de fecha 05 de agosto de 2019, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación CAFAE – AGN que en el Plan Anual de utilización 2019 entre otras actividades de beneficio, apoyo y bienestar de los trabajadores del Archivo General de la Nación solicita a la Oficina de Administración la donación de bienes calificados como repuestos y accesorios de cómputo;

Que, a través del Informe N.º 459 - 2019-AGN/SG-OA-AA, del 08 de agosto de 2019, el Área de Abastecimiento de la Oficina de Administración, adjunta el Informe Técnico N.º 001-2019-AGN/SG/OA/AA-CP de la Coordinación de Control Patrimonial y Almacén del Área de Abastecimiento, con la opinión técnica favorable y la recomendación de aprobar la transferencia en modalidad de donación de los bienes indicados en el Anexo N.º 01 del precitado Informe

Técnico, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación – CAFAE – AGN, precisando que la solicitud de donación de “repuestos y accesorios de cómputo”, cumple con lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N.º 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”;

Que, con Informe N.º 305-2019-AGN/SG-OAJ, del 19 de agosto de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que resulta viable la transferencia bajo la modalidad de donación de bienes al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo (CAFAE) del Archivo General de la Nación, al ajustarse a las disposiciones de la Ley N.º 29151 y modificaciones, y a la Directiva N.º 001-2015-SBN, recomendando se emita la correspondiente resolución directoral aprobando la citada transferencia;

Que, con el visto del Área de Abastecimiento, Coordinación de Control Patrimonial y Almacén, Oficina de Asesoría Jurídica; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º, del Reglamento de la Ley N.º 29151 aprobado por el Decreto Supremo N.º 007-2008-VIVIENDA y la Tercera Disposición Complementaria de la Directiva N.º 001-2015/SBN;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la Transferencia en calidad de donación de 23 ítems de almacén dados de baja con la Resolución Directoral N.º 017-2018-AGN/OTA, a favor del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación – CAFAE – AGN, cuyas características y valores se precisan en el Anexo 01, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Transcribir copia de la presente Resolución al Área de Abastecimiento, Coordinación de Control Patrimonial y Almacén, al Órgano de Control Institucional del AGN y al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de los Trabajadores del Archivo General de la Nación – CAFAE – AGN.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe)

Regístrese y Comuníquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Oficina de Administración

CARLOS CÉSAR MEZA MONTALVO
Jefe